Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO – área mujer y trabajo –Programas mujeres jefas de hogar

RESOLUCION EXENTA Nº 368 **/ IV REG.**

LA SERENA, 12 JUL. 2016

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015 y Nº 181/IV Región de 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2015 del Programa "**Area mujer y trabajo – sernam programas mujeres jefas de hogar"** aprobado por Resolución Exenta Nº181/IV región de 2016.

3. Que, era necesario incluir el cuadro presupuestario ene l convenio, lo cual se efectúa por este acto .

RESUELVO:

ARTICULO 1º

Apruébese el Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y el Municipio, del siguiente tenor:

En La Serena, a 23 de Mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte y por la otra la **I. Municipalidad de Paihuano**, en adelante "la Municipalidad" o "Municipio" , R.U.T. Nº 69.040.600-4, representado por su Alcalde don Lorenzo Torres Medina, C.I. N°[redacted], ambos con domicilio en calle BALMACEDA S/N, de la comuna de Paihuano, se celebra la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el **Programa Mujeres Jefas de Hogar** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°181/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, debido a un error involuntario el convenio vigente no ilustra de manera correcta el aporte en recurso frescos señalado por el ejecutor en el proyecto. Lo que se subsana en este acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.2 cuyo texto es el siguiente

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$11.387.500 (once millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 5.187.500	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0
30	Gastos en Administración	$0	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$0	$ 3.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$ 2.300.000
	Totales	**$ 5.187.500**	**$6.200.000**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima Nº2 letra b) b.2
Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.2 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$11.387.500 (once millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0
30	Gastos en Administración	$0	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$5.187.500	$ 3.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$ 2.300.000
	Totales	**$ 5.187.500**	**$6.200.000**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de Lorenzo Torres Medina como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº21 de 7 de diciembre de 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.**MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE COQUIMBO// LORENZO TORRES MEDINA -ALCALDE -I.MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.**

Artículo 2º
Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra recursos financieros de SERNAMEG.

Artículo 3º
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

MMC/NCP/AMA
Distribución:
- Fiscalía Archivo

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Paihuano
ALCALDIA

RECIBIDO
SERNAM
IV REGION
Nº 216237
OF. PARTES
16 JUN. 2016

ORD. Nº 330 /
ANT. Ord.
MAT. Convenio MJH

Paihuano, 08 de Junio de 2016.-

DE: ALCALDE COMUNA DE PAIHUANO

A : SRA. DIRECTORA REGIONAL DE SERNAM
REGION DE COQUIMBO
DOÑA MARCELA CARREÑO MARDONES
LA SERENA

Junto con saludarle envio dos copias de modificación de convenio "Mujer Jefa de Hogar" entre Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.

Saluda atentamente a usted.,

LORENZO TORRES MEDINA
Alcalde de Paihuano

DISTRIBUCION:
- Sra. Directora Sernam
- Depto. Social
- Correlativo

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

CONVENIO
DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM COQUIMBO

Y
"MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO "

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En La Serena, a 23 de Mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte y por la otra la **I. Municipalidad de Paihuano**, en adelante "la Municipalidad" o "Municipio" , R.U.T. Nº 69.040.600-4, representado por su Alcalde don Lorenzo Torres Medina, C.I. N°[redacted], ambos con domicilio en calle BALMACEDA S/N, de la comuna de Paihuano, se celebra la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el **Programa Mujeres Jefas de Hogar** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°181/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, debido a un error involuntario el convenio vigente no ilustra de manera correcta el aporte en recurso frescos señalado por el ejecutor en el proyecto. Lo que se subsana en este acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.2 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$11.387.500 (once millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 5.187.500	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0
30	Gastos en Administración	$0	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$0	$ 3.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$ 2.300.000
	Totales	**$ 5.187.500**	**$6.200.000**

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
MUJER Y TRABAJO

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima Nº2 letra b) b.2

Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.2 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR
b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$11.387.500 (once millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$0
30	Gastos en Administración	$0	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$5.187.500	$ 3.700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$ 2.300.000
	Totales	**$ 5.187.500**	**$6.200.000**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de Lorenzo Torres Medina como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº21 de 7 de diciembre de 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

LORENZO TORRES MEDINA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO